

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MADRID****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 34 DE MADRID****14901*****Acomiadament/cessaments en general 1443/2012*****CEDULA DE NOTIFICACION**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1443/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID DIAZ TORIJA y D./Dña. MANUEL GONZALEZ LURUEÑA frente a D./Dña. JOSE MARIA VAZQUEZ FREIRE sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO que debo estimar la demanda interpuesta por DON MANUEL GONZALEZ LURUEÑA y DON DAVID DIAZ TORIJA contra DON JOSE MARIA VAZQUEZ FREIRE y, a su tenor, previa declaración de improcedencia del Despido practicado debo resolver el contrato de trabajo en esta fecha condenando a la citada Empresa a que esté y pase por la expresada declaración y a que satisfaga a cada uno de los citados demandantes los siguientes importes: SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO por el concepto de indemnización rescisoria y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO por el concepto de salarios de tramitación (237 días).

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o graduado social o su representante al hacerle la notificación de aquélla de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia, o por escrito de las partes, de su abogado o graduado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2807.0000.60 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle de Princesa núm. 3, 1ª planta de esta Capital. Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807.0000.34 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo Banco.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JOSE MARIA VAZQUEZ FREIRE**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BOIB.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de julio de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

